

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2024- MDJ/GM

Jesús, 25 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO;

El Informe N° 346-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita **"APROBACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°. 003-2024-MDJ/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2024-MDJ/GM, de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2024-MDJ-Primera convocatoria para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA:" CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CARRERIO SAN PABLO ALTO - C.P. SAN PABLO DISTRITO DE JESÚS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el valor referencial es de **S/ 73,367.60 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100)**.

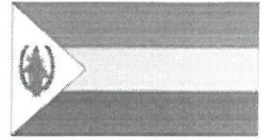
Que, mediante Informe N° 346-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita **"APROBACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°. 003-2024-MDJ/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA"**

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

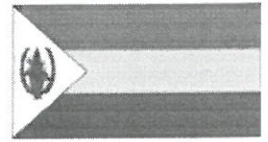
EF, dispone que; “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece lo siguiente: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, que mediante Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre de 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal “(...) La facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme a lo dispuesto en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento (...)”.

Estando a los considerandos expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225, modificado mediante Decreto





GERENCIA MUNICIPAL

Legislativo N°1444 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las bases administrativas **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°. 003-2024-MDJ/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA** para “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA:” CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CASERÍO SAN PABLO ALTO – C.P. SAN PABLO DISTRITO DE JESÚS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Selección continuar con el procedimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

